



**SOLICITA ACLARATORIA EN DEFENSA DE FARMACIAS Y DE LA FUENTE  
LABORAL DE FARMACÉUTICOS.**

**REF: Resol. 1632/13, Regl. Ley 26567/09**

Sres. Ministerio de Salud de la Nación

Marcelo Daniel Peretta y Mariana Soledad Funes, en representación del SINDICATO ARGENTINO DE FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS (SAFYB) constituyendo domicilio en Av. Corrientes 4595, 4º piso "B", Ciudad de Buenos Aires, al señor Ministro nos presentamos y respetuosamente decimos:

**I.- PERSONERÍA**

Conforme surge del certificado expedido por la autoridad laboral, el SINDICATO ARGENTINO DE FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS - SAFYB es un gremio de profesión, de primer grado, confederado, que representa en todo el país a los farmacéuticos y bioquímicos en relación de dependencia.

**II.- OBJETO**

En legal tiempo y forma venimos a solicitar en defensa de los trabajadores profesionales farmacéuticos y de las farmacias donde prestan funciones, una medida aclaratoria de la Resolución 1632/2013, de alcance general según Art. 1º acápite e) punto 3º de la Ley 19549, en base a los términos fundados a continuación. En subsidio presentamos Recurso de Reconsideración con Jerárquico implícito, en orden al Art. 22 de la Ley 19549 y Art. 84/88 del Decreto 1759/72 con las modificaciones del Decreto 1883.

**III.- FUNDAMENTOS**

En orden a que entendemos que ese Ministerio es un defensor del trabajo digno y de las buenas condiciones de la farmacia, como centro de atención primaria de la salud, es que, atento las consultas recibidas venimos a transmitirle la preocupación sobre los alcances de la norma referenciada, en particular lo referido a su artículo 4º.

La ley 26567 y su modificación del Art. 1º de la ley 17565 restringen a la farmacia, con exclusividad, la venta de todo tipo de medicamentos, impidiendo

4378-9000  
(4008/9/32)

MINISTERIO DE SALUD	
DEPARTAMENTO	
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES	
ENTRO	SALIO
17 NOV 2013	

24240-13-6

